

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

**Sres./as Asistentes:**

**Sr. Alcalde:**

D. Ramón Gallego Martínez

**Sres.as. Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. Eva García Gómez  
D. Sebastián Bustamante Sánchez  
D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste  
D. José Damián Hurtado Ruiz  
D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup>. Ruiz Morcillo  
D. Pedro Herreros Cejas  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero de Diego  
D<sup>a</sup>. Alicia Serrano Samblás  
D. Joaquín Hurtado Ruiz  
D<sup>a</sup>. Inmaculada de Diego Millán

**Sres.as. Ausentes:**

-----

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 16 de septiembre de dos mil quince, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que previamente habían sido convocados legalmente.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada. A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

**Iº.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27-07-2015.**

El borrador del acta ha sido entregado a los Sres. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria

de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna, se declara aprobado por la totalidad de los miembros presentes, el borrador del acta reseñada.

**II. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.V.T.M. EN PUENTE DE GÉNAVE.**

Por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al Pleno Corporativo la voluntad del equipo de gobierno en este Ayuntamiento de introducir en la Ordenanza Fiscal reguladora del

I.V.T.M., una modificación que implique bonificar el 100% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, al amparo de lo preceptuado en el art. 95.6-c del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras breve intervención de los grupos en los turnos de palabra, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Bonificar el 100% sobre la cuota del impuesto a los vehículos de tracción mecánica de más de 25 años de antigüedad, en la forma establecida en el art. 95.6-c del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del I.V.T.M. en esta localidad y que se exponga al público en el B.O.P. de Jaén y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, transcurridos el cual, si no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional devendría a definitivo, al amparo de lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos y trámites hubiera lugar, en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

### **III. MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN MATERIA DE AGRICULTURA Y RIEGO.**

Por la portavoz del grupo de concejales del P.P. es presentada Moción cuyo tenor literal dice:

*" Según el Estatuto de Andalucía, en su artículo 48, es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía la Ordenación, planificación, reforma y desarrollo del sector agrario, máxima también recogida en la Ley del Olivar, que en su artículo 22, establece que la Junta de Andalucía, fomentará el uso del riego en el cultivo del olivar.*

*Atendiendo a estas dos competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, y a estos dos principios normativos, parece lógica la lícita aspiración de la Comarca a través de su comunidad de Regantes la solicitud de una mayor implicación por parte de la Junta de Andalucía en la creación de infraestructuras para el riego y la mejora de las condiciones de cultivo del olivar.*

*Por tanto, debería este Ayuntamiento, encabezar una reivindicación lícita para mejorar las infraestructuras de riego; para llevarlo a cabo, proponemos el acuerdo siguiente:*

- *Instar de manera urgente a la Junta de Andalucía, la redacción de los proyectos para la creación de una red de riego aprovechando las aguas de riego de la Presa de Siles*
- *Instar de manera urgente a la Junta de Andalucía, la subvención para la realización de cuantas obras sean necesarias para la creación de la infraestructura de riego.*

*Los agricultores de la comarca no pueden ver cómo está disponible un recurso hídrico y no lo pueden usar por falta de infraestructura, es por ello por lo que desde la Junta de Andalucía, se debería poner de inmediato manos a la obra".*

Tras la lectura de la moción que antecede se abre amplio diálogo en el que los grupos políticos que integran este Ayuntamiento exponen sus argumentos respecto a este punto del orden del día, reiterándose por el P.P. lo expuesto en su escrito y argumentándose por la Alcaldía la intemporalidad de la moción, puesto que la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de infraestructura de riego es en red de baja y no en alta, de construcción esta necesariamente anterior y cuya competencia es de la administración central, apostillando que cuando llegue el momento su grupo solicitará las ayudas pertinentes. Interviene D. Joaquín Hurtado Ruiz del P.P. junto con la portavoz del grupo, D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero para manifestar que no hablan de caudal si no de sentar bases, mediante la redacción de proyectos como actos iniciales, para crear una infraestructura de riego adecuada.

Finalizados los turnos de palabra el Pleno Corporativo por 4 votos a favor del P.P. y 7 en contra del PSOE, **ACUERDA rechazar la Moción** objeto de este punto del orden del día.

#### **IV. MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN MATERIA DE TURISMO.**

Por la portavoz del grupo de concejales del P.P. es presentada Moción cuyo tenor literal dice:

*"Debemos apostar como comarca el hecho de utilizar la Presa de Siles como recurso turístico, para ello se proponen seguir los siguientes pasos:*

*1º Solicitar a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, la declaración de la presa de Siles, como navegable sin motor, dando traslado de este acuerdo tanto al Ayuntamiento de Siles como a la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén de la Junta de Andalucía.*

*2º Solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la redacción de proyecto de construcción de embarcadero en la Presa de Siles*

*3º Solicitar a la consejería de Medio Ambiente, la construcción del embarcadero.*

*4º Instar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y a la Diputación de Jaén, de la firma de un convenio de semejantes características al suscrito en el embalse del Tranco".*

Tras la lectura de la moción que antecede se abre amplio diálogo en el que los grupos políticos que integran este Ayuntamiento exponen sus argumentos respecto a este punto del orden del día, reiterándose por el P.P. lo expuesto en su escrito y argumentándose por la Alcaldía que el objeto de la moción afecta al municipio de Siles no a Puente de Génave, por lo que considera improcedente su tratamiento y aprobación por este Ayuntamiento, aunque se congratula, como no podría ser de otra forma, de cualquier acción o actuación que beneficie al municipio de Siles con su Alcalde a la cabeza, el cual, manifiesta la Alcaldía, es amigo personal suyo. En turno de réplica manifiesta la portavoz del P.P. que el apoyo a esta moción no solo beneficiaría a Siles, también redundaría en el turismo de la comarca.

Finalizados los turnos de palabra el Pleno Corporativo por 4 votos a favor del P.P. y 7 en contra del PSOE, **ACUERDA rechazar la Moción** objeto de este punto del orden del día.

## **V. MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

Por la portavoz del grupo de concejales del P.P. es presentada Moción cuyo tenor literal dice:

*"Nuestro municipio recibe anualmente desde la Administración General del Estado, una importante subvención para la contratación de trabajadores agrícolas, a través del Plan de Fomento del Empleo Agrario, el denominado PER, que garantiza el trabajo en el medio rural a los trabajadores agrícolas, esta subvención además de necesaria e importantísima, se ha demostrado insuficiente y debe hacernos reflexionar acerca de la escasez de oportunidades laborales dentro del municipio.*

*Aprovechando las competencias de la comunidad autónoma, la disponibilidad de espacios naturales ociosos y la falta de oportunidades laborales, instamos al ayuntamiento de Puente de Génave a que se adopten los siguientes acuerdos:*

- *INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PONER A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO DOTADO CON LA MISMA CANTIDAD ECONÓMICA QUE EL PFEA.*
- *DAR TRASLADO DE LOS ACUERDOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.*
- *UTILIZAR REALMENTE LOS FONDOS DEL PER EN TRABAJOS AGRARIOS COMO LIMPIEZA DE ARROYOS, CUNETAS Y CARRILES; QUE SON MUY NECESARIOS, Y SECUNDARIAMENTE SE USEN PARA TRABAJOS EN EL NÚCLEO URBANO, PARA LOS CUALES SE ESTÁN CREANDO OTRO TIPO DE PLANES DE EMPLEO POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES".*

Tras la lectura de la moción que antecede se abre amplio diálogo en el que los grupos políticos que integran este Ayuntamiento exponen sus argumentos respecto a este punto del orden del día, reiterándose por el P.P. lo expuesto en su escrito y argumentándose por la Alcaldía que la prioridad en la inversión de fondos PFEA (antiguo PER), ha de ser en el casco urbano de la localidad, pues aunque obedezcan los fondos a un plan de empleo rural, las necesidades de la población así lo demandan. Contesta en réplica la portavoz del P.P. que la limpieza de arroyos, cunetas y carriles también son importantes para un municipio eminentemente agrícola, apostillando la alcaldía afirmativamente pero su importancia es en orden secundario con respecto a las intervenciones en el casco urbano de la población. Interviene el sr. Concejel del PSOE, D. José Damián Hurtado Ruiz, para manifestar que todos los años en mayor o menor medida se acometen actuaciones en caminos, cunetas y arroyos, haciendo una sucinta relación de las mismas.

Finalizados los turnos de palabra el Pleno Corporativo por 4 votos a favor del P.P. y 7 en contra del PSOE, **ACUERDA rechazar la Moción** objeto de este punto del orden del día.

## **VI.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.**

Por D. RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales de fecha 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando los Consorcios de los que este Municipio forma parte, se hace preciso nombrar representante de este Ayuntamiento en el CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA, por lo que esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción el siguiente acuerdo:

**Primero.** Designar al Concejal **D. JOSÉ DAMIÁN HURTADO RUIZ**, representante de este Municipio en el **CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA**.

**Segundo.** Comunicar este acuerdo al Concejal afectado y al respectivo Consorcio para su conocimiento y efectos”.

El Pleno Corporativo, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDAN:**

Prestar su aprobación a la presente Moción.

#### **VII. SOLICITUD, SI PROCEDE, INCLUSIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN”.**

Conforme a lo dispuesto en el art.8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 31-07-2015.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestado su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de sus miembros, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las

atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **Acuerdo**:

Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al municipio de PUENTE DE GENAVE.

### **VIII. MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO**

No se presentan.

### **IX. DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde el nº. 027/2015 a la 054/2015, ambas inclusive, de lo que la Corporación en Pleno quedó enterada.

### **X. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Portavoz del grupo de concejales del P.P. se pregunta a la Alcaldía, por la posibilidad de cobro de la asignación económica que los grupos políticos, que conforman este Ayuntamiento, tienen pendiente del ejercicio 2014. La Alcaldía le contesta que de forma inmediata se procederá a su pago, al ser una cantidad pequeña que no crea problema de tesorería a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO